

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN “VIVE EN ANDALUCÍA” DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Recibido el oficio de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, con fecha de entrada en el registro de este centro directivo 12 de septiembre de 2019, por el que se solicita informe sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan “VIVE EN ANDALUCÍA”, de Vivienda y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, y una vez analizado, se formulan a continuación observaciones sobre la subvencionalidad de los gastos establecidos en el proyecto, la coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Sobre la base de la documentación anterior, se exponen a continuación las observaciones formuladas por la D.G. de Fondos Europeos acerca de la subvencionalidad del gasto.

**OBSERVACIONES DEL SERVICIO FEDER**

**1. De carácter general.**

**Acerca de la subvencionalidad:**

Las actuaciones para las cuales se solicita financiación del FEDER y el análisis de su elegibilidad se exponen a continuación:

Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública:

Tiene por objeto la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas a la población con menores recursos, que sean titularidad de las Administraciones públicas de Andalucía.

Las actuaciones propuestas en este programa relacionadas con la rehabilitación energética tienen cabida en el OT4 del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 denominado “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, Prioridad de inversión 4.3. “Apoyo de

Código Seguro de verificación:PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==	PÁGINA	1/4



PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==

la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas”.

En este eje se fomentarán actuaciones para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Todo ello está recogido en la actuación 4.3.1.1.1. del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO.

Programa de Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad (ARUA):

Tiene por objeto el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar encuentran cabida en el P.O. de FEDER en el OT 9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, Prioridad de Inversión 9.8 “La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.”

Debe tratarse de intervenciones, según se prevé en la actuación 9.8.1.1.B. del CPSO, que persigan la renovación, o la rehabilitación de edificios que cuenten con unas condiciones de habitabilidad muy deficientes; afectando a los elementos constructivos y funcionales de los inmuebles. Todas las actuaciones siempre llevarán aparejada una intervención de carácter social con la población; y se acometerán intervenciones de renovación y rehabilitación de viviendas de patrimonio público generalmente pertenecientes a núcleos de menor entidad, y zonas rurales, donde las condiciones de habitabilidad de los alojamientos y sus entornos tampoco gozan de los mínimos exigibles.

Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio:

Este programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, en los que

Código Seguro de verificación:PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==	PÁGINA	2/4



PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==

por dicha circunstancia exista un interés colectivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público.

Este objetivo se prevé en el PO de FEDER en el OT 6 denominado “Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, Prioridad de Inversión 6.3. “Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural”.

Las intervenciones de esta línea, previstas en el PO de FEDER y en el CPSO en la actuación 6.3.1.1.B., recogen aquellos proyectos que hacen posible los procesos culturales en todos sus ámbitos, como factor decisivo para el desarrollo socioeconómico sostenible e integrador, mediante la recuperación, la conservación, restauración, adecuación, y puesta en valor del patrimonio cultural y su entorno.

Programa de rehabilitación del espacio público. Plan Vive tu Ciudad:

Desarrollará actuaciones para la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada.

Estas actuaciones encuentran acomodo en el OT 6 del PO de FEDER denominado “Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, concretamente en la Prioridad de Inversión 6.5. “Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”.

Serían elegibles, por lo tanto, los siguientes tipos de actuaciones:

- De regeneración de áreas urbanas deterioradas, degradadas y en proceso de obsolescencia destinadas a mejorar la conexión de las áreas regeneradas con los restantes sectores de la ciudad.
- De descontaminación de suelo y de restauración paisajística, destinadas a reducir las externalidades negativas acumuladas tras el abandono o el desuso de dichos espacios.
- Adecuación de zonas regeneradas a las nuevas necesidades productivas, económicas y sociales.
- Dotación y mejora de espacios públicos y sistemas de espacios libres, previstos en los Planes.

Código Seguro de verificación: PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==	PÁGINA	3/4



PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==

**2. Acerca de la Memoria Económica:**

Una vez analizada la estimación de gastos a financiar con fondos FEDER, se advierte que no existe programación suficiente para atender las necesidades propuestas en los ejercicios 2021 y siguientes con cargo al PO FEDER 2014-2020. Además, en el caso de la medida A163094F0, la programación disponible actualmente no es suficiente para cubrir el gasto propuesto a realizar en la anualidad 2020. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la oportuna reprogramación de Fondos en su caso.

No obstante, dado que los gastos devengados y los correspondientes pagos realizados a partir del 01-01-2021 podrán imputarse al próximo Marco, en el ámbito del PO FEDER 2021-2027, las actuaciones previstas en el Plan que se informa contarán con la oportuna programación en el mismo de manera condicionada a la definitiva calificación como gasto elegible. Para el caso de las actuaciones que se inicien en el Marco actual, habrá que tener en cuenta las directrices de cierre del Programa Operativo que se aprobarán por Decisión de la Comisión Europea.

**OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE VERIFICACIONES Y CONTROL**

Analizado el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan “VIVE EN ANDALUCÍA”, de Vivienda y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, desde este Servicio de Verificación y Control no se realizan observaciones al mismo desde el punto de vista de la verificación establecida en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Cuando las bases reguladoras contenidas en los proyecto/s de orden/es para incentivar la ejecución de acciones y medidas en el Plan “VIVE EN ANDALUCÍA”, de Vivienda y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, estén elaborándose, este Servicio de Verificación y Control informará las mismas, conforme lo dispuesto en el artículo 4.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Director General de Fondos Europeos

Código Seguro de verificación:PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==	PÁGINA	4/4



PaeyCduvfk08bNxPRnGB3g==